



ACTIVIDAD PARTICIPATIVA

COMISIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA, ACTUALIZACIÓN Y UNIFICACIÓN DE LAS LEYES NROS. 26.522 Y 27.078

1 de diciembre de 2016

*Miembros de la Comisión presentes:
Alejandro Pareyra, Héctor Huici.*

Organizaciones participantes y representantes:

Foro Argentino de Radios Comunitarios (FARCO)

Mariela Pugliese Lacorte (Presidenta)
Néstor Busso (Responsable de Políticas Públicas)

Promueve el derecho de las organizaciones sociales (Asociaciones, Fundaciones, Mutuales...) y cooperativas a acceder a licencias de comunicación audiovisual sin discriminaciones. Apuesta por medios con producción propia y local que promuevan diversas expresiones culturales de nuestro pueblo. Y capacita a los integrantes, trabajadores y colaboradores de las radios comunitarias-populares para cumplir sus objetivos para cumplir sus objetivos institucionales y mejorar sus capacidades técnico-profesionales.

Sindicato Argentino de Televisión (SATSAID)

Gustavo Bellingeri (Secretario Gremial))

SATSAID es una organización sindical de primer grado, adherida a la CGT. Representa a las trabajadoras/es de la República Argentina que se desempeñan en empresas que realizan en todas sus formas: producción, post producción, distribución y/o representación, emisión, transmisión, retransmisión, transporte, recepción y duplicación de imágenes permanentes o no, de objetos móviles o fijos, físicos o virtuales, con o sin sonido, y que se destinen al público en general en forma uni o bidireccional, con o sin suscripción, empresas de internet y datos.

Cámara Cooperativa de Telecomunicaciones (CATEL)

Ariel Fernández Alvarado (Presidente)
Esteban Lescano (Representante Legal)

Es una entidad sin fines de lucro. Está integrada por entidades de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Misiones, Santa Cruz y Santa Fe.

Sus objetivos son, el desarrollo de nuevos servicios, actualización tecnológica de las cooperativas asociadas y mejora de los servicios actuales basándose en las nuevas tecnologías.

Asociación de Loterías Estatales Argentinas (ALEA)

Alfredo Mónaco (Presidente)
Agustín Li Gambi (Pte. Comisión de Asuntos Jurídicos)
Silvio Vivas (Pte. Comisión de Comercialización)
Teresita Benitez (Pte. Comisión de Asuntos Informáticos)

Nuclea a todos los organismos que regulan y controlan la actividad lúdica en el ámbito del territorio nacional. Siendo una entidad sin fines de lucro, tiene la misión estratégica de posicionarse como ente asesor, de referencia y de capacitación de los entes reguladores de Argentina en materia de control, fiscalización, modernización y optimización de recursos.

Las instituciones presentes hicieron uso del tiempo estipulado en el reglamento para realizar sus presentaciones las cuales constan en la versión taquigráfica de la reunión.

Los miembros de la Comisión realizaron preguntas a los expositores quienes ampliaron los conceptos de sus presentaciones. Habiéndose cumplido los objetivos de la convocatoria se dio por concluida la actividad.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Auditorio del ENACOM, sito en la calle México 571, al primer día del mes de diciembre de 2016, a la hora 16 y 34:

Sr. Coordinador (Pereyra).- Buenas tardes. Continuamos con la secuencia de invitaciones que hemos realizado a lo largo de todo este año a distintas organizaciones para que cada una pueda ejercer la vocación de ilustrarnos sobre qué posiciones debería tener la intención de este nuevo marco normativo. En respeto de los que vinimos a las 16 y 30 horas, comenzamos con esta reunión.

Dado que han sido puntuales, si bien la metodología es que en quince minutos expongan su opinión, ya que comenzamos temprano les cederemos cinco minutos más. Está demás decir que si a la exposición que hagan, que es una referencia contextual, necesitan ampliarla a través de una referencia escrita, la comisión toma los documentos, los estudia, los evalúa y los agrega al informe institucional que tendrá el proyecto de ley.

La comisión está integrada por el doctor Héctor Huici, el doctor Henocho Aguiar, la señora Silvana Giudici, el licenciado Santiago Kovadloff, el doctor Andrés Gil Domínguez y quien les habla. La señora Silvana Giudici se ocupa de la coordinación de estas reuniones, pero dado que tenía un compromiso me solicitó que tomara su lugar. Es la primera vez que se toma esta licencia, por lo tanto, me haré cargo de llevar adelante la coordinación de esta reunión.

Tengo un orden predeterminado. La idea es que expongan en quince minutos su posición y si quieren pueden tomarse cinco minutos más. Salvo que alguien tenga alguna necesidad imperiosa de hacerlo primero, seguiremos esta lista: FARCO, Sindicato Argentino de Televisión, Cámara de Cooperativas de Telecomunicaciones y la Asociación de Loterías Estatales Argentinas. Como no veo representantes del sindicato, quedarán para el final.

Una vez que todos finalicen con sus exposiciones los miembros que integramos la comisión preguntaremos o solicitaremos alguna aclaración puntual para de esta manera ilustrarnos mejor. Esto ocurrirá una vez que hayan finalizado todas las exposiciones, lo que nos permitirá tener una mirada más completa.

Por otro lado, la idea no es interactuar sino dejarlos exponer y no consultar durante la misma exposición para hacer más ordenada la charla.

Se encuentran presentes en representación del Foro Argentino de Radios Comunitarias –FARCO su presidenta, Mariela Pugliese Lacorte, y el responsable de Políticas Públicas, Néstor Busso.

Para aquellos que necesitan conocer a FARCO debemos decirles que este foro promueve el derecho de las organizaciones sociales –asociaciones, fundaciones, mutuales, etcétera y cooperativas a acceder a licencias de comunicación audiovisual sin discriminaciones. Apuesta por medios con producción propia y local que promuevan diversas expresiones culturales de nuestro pueblo. Y capacita a los integrantes, trabajadores y colaboradores de las radios comunitarias-populares para cumplir sus objetivos institucionales y mejorar sus capacidades técnico-profesionales. Este resumen muestra el motivo, la razón y la circunstancia por la que fueron citados a exponer.

Sr. Busso.- Gracias a la comisión por esta invitación.

FARCO, el Foro Argentino de Radios Comunitarias, nuclea a más de cien radios de organizaciones sociales o entidades sin fines de lucro. Es jurídicamente una asociación civil con personería jurídica creada formalmente en 1999, aunque su funcionamiento data de inicios de la década de los 90. Desde su creación FARCO viene haciendo propuestas en materia de legislación y políticas de comunicación con el objeto de garantizar la libertad de expresión y el derecho a la comunicación, asegurando diversidad y pluralidad de voces. Esta fue siempre nuestra inspiración.

Tal como seguramente le consta al señor Pereyra, desde hace muchos años estamos en esto, hace más de 30 años que reclamábamos cambiar la vieja ley de facto de la dictadura por una ley de la democracia.

En este sentido hemos participado en numerosas jornadas, debates y audiencias públicas en la década de los 90. Recuerdo el famoso proyecto Valcarcel. Antes hubo otro proyecto, del Consejo de Consolidación de la Democracia, en época de Alfonsín. No hace falta nombrar todos los proyectos que hubo porque ya los conocen y son muchos.

Después fuimos impulsores de lo que se llamaría la Coalición por una Radiodifusión Democrática, que presentó como una demanda al gobierno de ese momento, en 2004, los 21 puntos básicos por el derecho a la comunicación.

Después de 12 años queremos reafirmar esos 21 puntos que redactamos y presentamos en 2004 porque creemos que siguen teniendo vigencia. Esos puntos fueron la base de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522.

Hoy, como parte de la Coalición por una Comunicación Democrática, junto con un amplio grupo de organizaciones algunas ya han estado aquí, sostenemos los nuevos 21 puntos elaborados a principios de este año y aprobados en una asamblea nacional. Entiendo que ya fueron presentados a esta comisión, y en todo caso vamos a dejarlos nuevamente aquí.

Para no extendernos demasiado, hacemos nuestra también la presentación ya efectuada aquí por la Red de Carreras de Comunicación Social y Periodismo y la Federación Argentina de Carreras de Comunicación Social. Es decir, las dos redes nacionales que nuclean a las Facultades de Comunicación, Periodismo o Información de las universidades nacionales del país.

Los tres documentos que mencioné expresan la postura y las propuestas de FARCO. Sin embargo, tomando esto como base, queremos resaltar algunos puntos específicos que son de nuestro particular y específico interés.

Mariela va a plantear esos puntos y nos iremos complementando.

Sra. Pugliese Lacorte.- Buenas tardes a todas y a todos.

Consideramos que la futura ley de comunicaciones tiene que tener como punto de partida la consideración de la comunicación como un derecho humano y entendido bajo los estándares que ya definió en su momento el Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la UNESCO.

Podría haber una eventual contradicción entre los principios de la UNESCO, del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, con la Organización Mundial del Comercio, la OMC, incluso con el CIADI, de la Unión Internacional de Telecomunicaciones. FARCO está convencido que se tienen que saldar esas contradicciones, siempre privilegiando la perspectiva de los derechos humanos. Esta ley contemplará la convergencia y por lo tanto tendrá que pensar estas diferencias. Nos parece importante tenerlo en cuenta y en el caso de FARCO sentarlo como una base importante.

También reafirmamos y volvemos a plantear, como lo dijimos en los 21 puntos que se fueron construyendo entre 2004 y 2009 y que están plasmados en la ley, que tienen que convivir los tres sectores que son prestadores de servicios de comunicación: el sector público, el sector privado comercial y el sector privado sin fines de lucro; en el caso de los medios públicos, tanto en sus diferentes jurisdicciones, nacional, provincial y municipal, como también los actores que son públicos no estatales. Ahí debe estar considerada una distribución equitativa del espectro y cómo se los va a fomentar y acompañar.

Las entidades sin fines de lucro que nosotros representamos, específicamente las radios comunitarias y los medios comunitarios, funcionan con una lógica muy diferente a los medios comerciales, no tiene que ver con la dimensión ni con lo barrial, sino con la conformación de principios con los cuales estamos organizados. Somos canales de expresión de diferentes sectores sociales que no estamos condicionados o no tenemos bajo nuestros principios la consideración de la comunicación como un bien comercial o como una mercancía sino como un derecho, porque así lo ejercemos.

Nos entendemos además como independientes del poder político y por lo tanto, construimos colectivamente. Esto es muy importante, los medios comunitarios somos construcciones colectivas, por lo tanto, somos representativas de construcciones ciudadanas. En ese sentido creemos que somos muy importantes para poder construir ciudadanía en los territorios. Para esto hace falta una distribución equitativa del espectro, que hoy es el 33 por ciento, y nos parece fundamental que se siga manteniendo.

Por otra parte, yo decía que los medios comunitarios no somos necesariamente pequeños. Siempre decimos que no somos medios pobres, pequeños ni precarios. El espectro, la llegada o el alcance que tenemos no nos define, como tampoco que estemos

en un barrio o en un territorio mucho mayor, sino que nos definen otras cuestiones que tienen que ver con el proyecto social, la mirada de la comunicación como les decía, un derecho y un bien social. Nos parece fundamental seguir respetando la no discriminación dentro de esta ocupación del espectro. Es decir, que podamos mantener el piso del 33 por ciento, pero que además se mantenga el 33 por ciento de la frecuencia en todas las bandas, en todas las categorías.

Los medios privados sin fines de lucro también tenemos el derecho de acceder a la categoría A, por ejemplo, por supuesto con las obligaciones que ello implica y siguiendo las pautas que todas las demás organizaciones privadas con o sin fines de lucro siguen.

También nos parece importantísimo recordar que los medios sin fines de lucro hoy no tenemos ninguna limitación a la sostenibilidad económica por ley, por ejemplo, al acceso a publicidad. Así como no tenemos limitación a la potencia, no tenemos limitación al acceso a los recursos. Sí tenemos limitación por cómo se consideran esos recursos, qué función tienen y dónde van destinados en cada persona jurídica, pero no en el acceso. Esto es importante, porque en la legislación comparada vemos el caso de Chile, donde hay una limitación en este sentido, no a la publicidad pero sí a la potencia. Nos parece importante mantener esta equidad en la ley argentina.

Sr. Busso.- Queremos remarcar e insistir en esto. Muchas veces se confunde el medio comunitario con un medio pequeño o barrial. Una cosa son los medios locales, que pueden ser comunitarios o privados, y otra los medios comunitarios, que funcionan con una lógica distinta a la comercial, con una lógica de construcción comunitaria. Esa lógica hace a una comunicación diferente, a una sostenibilidad diferente en lo social, en lo organizativo y en lo económico. Por eso decimos que puede ser pequeña o grande, de baja o alta potencia; lo importante es que allí hay organizaciones que no buscan el lucro y donde los distintos sectores sociales en toda su diversidad pueden expresarse sin la mediación del poder económico y sin mediaciones políticas. Es decir, una comunidad organizada, ya sea territorial o de intereses, que crea un instrumento para expresarse, para hacer escuchar su voz. Esto es lo que define a un medio como comunitario y no hay que confundirlo con uno local o pequeño.

Sra. Pugliese Lacorte.- El punto 17 de los puntos del ENACOM define a los medios comunitarios como representantes de colectivos diversos y de poblaciones con singularidad cultural, social, en poblaciones distantes o de difícil acceso. Esto es parte integrante de los medios comunitarios, por supuesto, y está muy bien integrarlo dentro del sector, pero queremos recordar que no somos solo eso. Los medios comunitarios pueden ser medios de grandes ciudades, medios que representen otro tipo de colectivo, aunque no sean colectivos de identidades singulares. No hace falta que estemos alejados de las grandes urbes. Eso me parece importante destacarlo como para clarificar en el futuro este punto. Incluso más allá de que consideramos que es fundamental el desarrollo de zonas rurales o de zonas de difícil acceso y de frontera, esto es una parte de lo que define a los medios comunitarios. También hay que considerar otros espacios en las grandes urbes y no necesariamente marginados.

Sr. Busso.- En este sentido, queremos recordar que FARCO nunca promovió, como en otros países hicieron las organizaciones hermanas, una legislación sobre medios comunitarios. Pereyra recordará porque alguna vez participamos en un debate sobre esto. Nosotros pretendíamos y seguimos haciéndolo democratizar el sistema de medios y donde sea posible escuchar todas las voces.

Si para expresarse es necesario tener poder económico para contar con un medio, los sectores empobrecidos o populares quedan sin la posibilidad de expresarse. Cuando comenzamos con esta discusión era muy difícil de entender; hoy es mucho más fácil porque hay documentos de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y de la UNESCO que podemos acercarnos a la comisión, pero seguramente los conocen, que lo definen con absoluta claridad.

Sra. Pugliese Lacorte.- En esa línea, y considerando la importancia de estos medios como constructores de la ciudadanía nacional, y además representando un espacio realmente garante del derecho a la comunicación como tal, consideramos que es fundamental el acompañamiento del Estado para el desarrollo y la promoción de los medios comunitarios, como el Estado define en sus políticas públicas el desarrollo de un sector productivo, de un sector cultural. Hay espacios simbólicos que las decisiones estatales consideran prioritarios y ahí se definen políticas públicas. Consideramos que así como pasa con sectores productivos o culturales, el sector comunitario necesita el apoyo del Estado. Es muy importante destacar que hay legislación comparada de otros países.

Por eso nos parece fundamental reclamar o considerar en una futura ley que se creen nuevas políticas públicas de comunicación y fomento de los medios comunitarios, pero en principio solicitamos, por lo menos, que se mantenga el fondo de fomento concursable que existe actualmente. También deben ser respetados los montos proporcionales en el tiempo, no inferiores a los que la actual ley establece para el FOMECA, que es el fondo concursable.

En esta línea de fomento de los medios comunitarios también nos parece fundamental, a pesar de que no es incumbencia del ENACOM, recordar la importancia de contar con una regulación de la pauta publicitaria que respete de manera equitativa la distribución de los recursos del Estado en los medios comunitarios, como lo hace con los comerciales y los públicos.

También entendemos que es indispensable establecer claros límites a la concentración de prestadores de servicios de comunicación audiovisual y de servicios de telecomunicaciones. En ese sentido, nos preocupan algunos cambios que hubo a partir del decreto 267 donde estos límites a la concentración se desdibujan.

Consideramos que aunque ahora se está pensando en una ley de convergencia tecnológica –estamos absolutamente convencidos de que hay que pensar esta integración desde diferentes aspectos de las telecomunicaciones, de Internet y de lo audiovisual–, no hay que confundir la convergencia tecnológica con la convergencia de prestadores. Ahí hay que seguir poniendo límite a la existencia de monopolios u oligopolios.

Por otra parte, nos resulta fundamental recordar la importancia de la diversidad territorial, de la sostenibilidad de los medios locales con o sin fines de lucro también pensamos en los medios con fines de lucro, más allá de que nosotros no los representamos e impedir que haya cadenas repetidoras de emisoras en radio y TV que vienen desde las grandes ciudades Buenos Aires, Córdoba , porque esto termina siendo una limitación al derecho a la comunicación y al derecho a la libertad de expresión en los territorios donde a veces por una cuestión de mercado terminan ahogados por las grandes cadenas.

En ese sentido, el fomento territorial al desarrollo plural de nuevos medios en zonas de frontera o rurales donde hay menos concentración y una existencia más baja en términos cuantitativos de medios en general, y comunitarios en particular, creemos que es importante fomentarlos con el acompañamiento estatal.

Sr. Busso.- Es imposible para los medios locales en las provincias vengo de Viedma sostenerse con la competencia de las cadenas nacionales, que tienen una cobertura territorial nacional mucho más amplia, que tienen otra lógica de funcionamiento por la amplitud de su mercado y que hoy están repitiendo señales de Buenos Aires con costos prácticamente nulos. Con una computadora y un transmisor están sacando al aire radios de Buenos Aires en todo el territorio nacional. Eso impide que los medios locales puedan desarrollarse y competir en condiciones justas.

Esperamos que la propuesta que surja de esta comisión la podamos analizar y debatir para participar en un debate abierto y plural que asegure una comunicación verdaderamente democrática.

Esperamos el trabajo de esta comisión y pensamos que a partir de ahí se debería abrir un amplio espacio de debate plural.

No queremos dejar de decir, como lo hemos sostenido en otros ámbitos, que el decreto 267 y su aplicación modificando la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual 26.522, significa en la práctica una clara regresión en materia de libertad de expresión y derechos a la comunicación en varios aspectos que esperamos que se revierta rápidamente.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Tienen cinco minutos más.

Sra. Pugliese Lacorte.- Ya que cuento con cinco minutos más quiero hacer una observación que tiene que ver con la representación institucional que tienen no solo los medios comunitarios, sino los medios universitarios y sindicales, al sector sindical universitario, los públicos y los privados con y sin fines de lucro, en las instancias institucionales como pueden ser el COFECO actualmente e incluso el Directorio.

Hubo una modificación por decreto que cambió la relación de participación del Directorio y del COFECO. Ahora hay una mayoría de participación designada por el Poder Ejecutivo, una minoría por el Poder Legislativo, y quedan ausentes absolutamente otros sectores de la sociedad civil o de las organizaciones del pueblo.

En ese sentido, en el COFECO, donde se abre una nueva instancia de participación –ya no es el COFECA sino el COFECO–, nos preocupa que se haya disminuido la representación de tres a un integrante titular de cada sector; hablo en general, en nuestro caso es así, pero hay algunas variables. No sé cómo ha quedado, porque no se ha reglamentado qué pasará con los suplentes. Pero quiero decir que cuando había tres titulares y tres suplentes, más allá de que la voz y el voto fuera de los titulares, permitía un debate plural, más participativo y más democrático dentro del sector.

No preocupa más el caso del COFECO, porque como integra las telecomunicaciones y lo audiovisual -que no sería el problema-, será muy difícil sintetizar en una sola organización los intereses, las miradas y las posturas de tan diversos actores que hay en el sector sin fines de lucro.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Muchas gracias.

Para mi amigo Gustavo, más allá de las diferencias que siempre tenemos, le informo que la idea es que durante 15 minutos haga su exposición. Hoy me tomé la liberalidad de darles cinco minutos más para redondear, conforme a la experiencia de otras reuniones. Todas las exposiciones fueron importantes, pero quizá los presentes tienen más cosas que decir. Por eso la atribución de darles cinco minutos más para redondear la idea.

A continuación, hará uso de la palabra Gustavo Bellingeri, secretario gremial del Sindicato Argentino de Televisión, que también integra otras actividades y de ahí viene su nombre: SATSAID. Es una organización sindical de la unicidad promovida en la Argentina, del modelo sindical argentino, adherida a la CGT, que representa a los trabajadores de la República Argentina en el ámbito de todo el país, se desempeña con jurisdicción sobre todos los trabajadores que tengan que ver con las telecomunicaciones, en particular por su agregado, y en televisión en su momento como originario. Sobre esta materia tiene largo camino recorrido. Además de todo eso, independientemente de las peleas, es una persona por la cual me sobra afecto.

Sr. Bellingeri.- Muchas gracias. Tal como lo presentó Alejandro, representamos al Sindicato Argentino de Televisión, Telecomunicaciones, Servicios Audiovisuales Interactivos y Datos. Vamos a dar lectura a un trabajo escrito que hemos traído y que les vamos a dejar una copia a fin de abordar los temas en forma ordenada.

El SATSAID es un sindicato de primer grado que nuclea a 40 mil trabajadores, afiliado también a la Confederación Sindical de Trabajadores de Medios de la Comunicación. La personería involucra a todos los trabajadores y trabajadoras de distintas áreas que se desempeñan en empresas que realizan en todas sus formas producción, posproducción, distribución o representación, emisión, transmisión, retransmisión, transporte, recepción, duplicación de imágenes, permanentes o no, de objetos móviles o fijos, físicos o virtuales, con o sin sonido, y que estén destinados al público en general, en forma uni o bidireccional, con o sin suscripción.

Participamos activamente desde 1989 en las cuestiones que hacen a las regulaciones y definiciones políticas tomadas democráticamente en nuestro país y hemos

tomado posición en favor del mantenimiento, ensanchamiento, promoción y mejora de la cantidad de fuentes de trabajo, su calidad, el pluralismo, la diversidad de los medios de comunicación y la no concentración indebida de monopolios y oligopolios.

Estas líneas darán cuenta de algunas posiciones acordadas, sin perjuicio de mayores ampliaciones de las que podremos dar cuenta más adelante, según el tenor de las discusiones que vayan dándose y de los textos que en forma de borrador o consultas vayan tomando notoriedad.

En relación a la concepción de una futura ley que reemplace a la ley 26.522 y a la 27.078, hemos de indicar primeramente que fuimos y somos parte de las propuestas de los 21 puntos de la Coalición por una Comunicación Democrática, que reconoce la importancia del derecho universal a la libertad de expresión y a la información, de conformidad al artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

También la confederación forma parte de la Coalición por la Diversidad Cultural y hemos participado y adherido a la discusión y adopción del texto de los llamados nuevos 21 puntos.

Dicho esto, hemos de señalar los tópicos que consideramos fundamentales respecto a la regulación de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías, sobre todo en el marco de las reformas introducidas por el DNU 267/15 y los anuncios que promueven discutir las reglas de “la convergencia”, tanto como Internet o las nuevas tecnologías.

Las primeras cuestiones a dirimir se basan en que carecemos de guía cierta del objeto a regularse como emergente del DNU citado, fruto de las diversas expresiones de las autoridades y miembros de la comisión redactora creada por el mismo. Ello importa ponerse en claro sobre cuál será el objetivo a regular. Otra de ellas es cierta perplejidad por el anuncio de un seguro decreto, como paso previo a la discusión de la ley, para la resolución de cuestiones que deberían ser debatidas en el marco de la ley nueva.

Al mismo tiempo, así como lo ha hecho la COSITMECOS, ponemos de manifiesto nuestro rechazo a las modificaciones introducidas por las resoluciones de ENACOM 1394, 2484 y 5264.

Ello en tanto afecta, empeorando el estado de situación transitorio establecido por el DNU 267, toda vez que se eliminaron presencias de señales propias en los nuevos servicios por suscripción, transparencia de titulares, control de concentración, cumplimiento de cuotas de programación, particularmente las de origen nacional, entre otras cuestiones que se han impugnado.

En el contexto referido, es menester en primer lugar, resolver cuál será el objeto de la regulación, sin agotar las posibilidades de operadores convergentes, intermediarios de contenidos, correos electrónicos, diario electrónico, teletrabajo, comercio digital, propiedad intelectual, las capas operativas de Internet, jurisdicciones, uso equitativo de contenidos, cuotas nacionales, operadores a demanda. Todo ello ligado a la superficie de los temas más cercanos a Internet como idea general, de acuerdo a los anuncios públicos.

Por lo tanto, toda opinión a volcar es completamente a priori y sujeta a error por la carencia de un texto en borrador que permita acercarnos más tranquilamente a una mirada de los temas.

La segunda cuestión a dirimir es el sentido de lo que llamamos "convergencia". ¿De contenidos, de operadores, de empresas, de servicios? No todo es lo mismo y nos adelantamos a señalar que no todo es lo mismo en el derecho comparado. Es una palabra con gran cantidad de acepciones, aun en el contexto en que nos movemos.

Y también nos adelantamos a decir que en el derecho comparado no hay ley de convergencia. Hay leyes que yuxtaponen reglas para operadores que hacen dos servicios, aun cuando haya unificación de autoridad regulatoria, tema sobre el cual tampoco hay posición unificada.

En efecto, tal como desarrollaremos más adelante, vemos que en Europa hay directivas de audiovisuales y directivas de telecomunicaciones. Se aplican según qué se hagan, pero reconocen que son actividades distintas. Y muestra de ello es la iniciativa del Consejo de Europa del 25 de mayo último de poner a los operadores OTT dentro de las reglas de las directivas de servicios de comunicación audiovisual. No hay convergencia regulatoria.

En Estados Unidos la FCC con una ley y una autoridad tienen soluciones distintas para problemas regulatorios de telecomunicaciones y de cable. Muestra de ello son las resoluciones sobre Internet abierta y neutralidad de red. En México ocurre lo mismo.

Sentadas estas cuestiones preliminares y con las salvedades expuestas sobre la falta de un índice temático, habremos de decir lo siguiente: primero, la tradición regulatoria argentina en democracia y dando cumplimiento al principio de legalidad reclamado por la convención de UNESCO sobre la protección de la diversidad cultural reconoce la separación de los medios de comunicación de los medios de telecomunicaciones a la hora de la regulación y protección del trabajo y la identidad cultural.

Segundo, la aprobación del artículo 75 inciso 19 de la Constitución Nacional en 1994 obliga al Congreso a promover y defender el espacio audiovisual nacional en los siguientes términos: "Dictar leyes que protejan la identidad y pluralidad cultural, la libre creación y circulación de las obras del autor; el patrimonio artístico y los espacios culturales y audiovisuales."

En idéntico sentido, la ley que aprueba la Convención de Diversidad Cultural de UNESCO, 26.305, señala en sus partes pertinentes que las actividades, bienes y servicios culturales se refieren a las actividades, los bienes y los servicios que considerados desde el punto de vista de su calidad, utilización o finalidad específica, encarnan o transmiten expresiones culturales independientes del valor comercial que pueden tener. Las actividades culturales pueden constituir una finalidad de por sí, o contribuir a la producción de bienes y servicios culturales.

Las industrias culturales se refieren a todas aquellas industrias que producen y distribuyen bienes o servicios culturales, tales como se definen en el párrafo cuatro y tiene idéntica solución respecto de la ley 25.000. En efecto, cuando el Estado Nacional aprobó y ratificó el Anexo IV del Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, adoptado en Ginebra –Confederación Suiza por la ley 25.000, sancionada el 1° de julio de 1998 y promulgada el 22 de julio de 1998, lo hace diciendo expresamente, respecto de una lista de compromisos adoptados, que: “La República Argentina considera fuera del alcance de esta lista a la distribución por cable o radiodifusión de programas de radio o de televisión, en concordancia con el punto 2.b. del Anexo sobre Telecomunicaciones del Acuerdo General de Comercio y Servicios”.

Resaltamos también la clara relevancia en la Ley de Defensa de Industrias Culturales, así la definición para la TV por abonados por parte de la ley 25.750, considerada industria de importancia vital y que el Estado está obligado a preservar especialmente.

Esta ley fue sancionada el 18 de junio de 2003 y dice en su artículo 1° dice: “En orden a resguardar su importancia vital para el desarrollo, la innovación tecnológica y científica, la defensa nacional y el acervo cultural; y sin perjuicio de lo dispuesto por leyes especiales destinadas a tutelar los intereses estratégicos de la Nación, la política del Estado Nacional preservará especialmente: a) El patrimonio antropológico, histórico, artístico y cultural; b) Las empresas dedicadas a la ciencia, tecnología e investigación avanzada que resulten fundamentales para el desarrollo del país; c) Actividades e industrias de relevante importancia para la defensa nacional; d) El espectro radioeléctrico y los medios de comunicación.”

El artículo 3° dice así: “A los efectos de la presente ley, son considerados medios de comunicación los siguientes: a) Diarios, revistas, periódicos y empresas editoriales en general; b) Servicios de radiodifusión y servicios complementarios de radiodifusión comprendidos en la Ley N° 22.285; c) Productoras de contenidos audiovisuales y digitales; d) Proveedoras de acceso a Internet; e) Empresas de difusión en vía pública.”

Entonces queda claro que hay una divisoria de aguas entre las empresas que caben bajo la protección del paraguas regulatorio de los convenios de UNESCO y los servicios liberalizados que caben dentro del marco de la Organización Mundial del Comercio, tales como las telecomunicaciones.

Ello determina que al fijar el objeto de la regulación, se debe ser sumamente preciso, porque si bien hay operadores convergentes, los servicios lineales y las telecomunicaciones están aún distinguidos en el derecho comparado.

Tanto es así que solo 19 sobre 179 países en el marco de la OMC firmaron compromisos de listas positivas en bienes y servicios culturales, que incluyen por cierto la TV abierta y por abonados y la radio lineal. Ello implica que aproximadamente 160 países no lo han hecho.

Lo que enseña el derecho comparado es que se asiste a la yuxtaposición de normas y funciones. Y es a lo que obliga la Constitución en base a la obligación citada en el artículo 75 inciso 19.

Esta posición fue la de la ley de medios, que tomó el espíritu de ese momento en el Parlamento Europeo, que cuando sancionó la directiva europea sobre comunicación audiovisual en 2007, puso entre los considerandos: “En sus resoluciones del 1° de diciembre de 2005 y del 4 de abril de 2006 relativas a la Ronda de Doha y la Conferencia Ministerial de la OMC, el Parlamento Europeo exige que los servicios públicos básicos, tales como los servicios audiovisuales, se excluyan de la liberalización en el marco de la Ronda de negocios relativa al AGCS.” En su resolución del 27 de abril de 2006 el Parlamento europeo brinda su apoyo a la Convención de la UNESCO sobre la protección y promoción de la diversidad de expresiones culturales y afirma, en particular, que las actividades, los bienes y los servicios culturales son de índole a la vez económica y cultural, porque son portadores de identidades, valores y significados, y por consiguiente no deben tratarse como si solo tuviesen un valor comercial. La decisión del Consejo del 18 de mayo de 2006 relativa a la celebración de la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales aprobó en nombre de la comunidad dicha convención de la UNESCO y entró en vigor el 18 de marzo de 2007.

Pero es menester también decir que la Comisión Europea, el 25 de mayo de 2016, es decir hace unos meses, promovió una reforma a esta directiva en relación a los oferentes de servicios de video por demanda. Lo hizo en el marco de las reglas del audiovisual y no de las telecomunicaciones, como quiere hacerlo el gobierno a la luz del DNU 267.

Dice la Comisión: “Como parte de su estrategia para el mercado único digital la Comisión ha presentado hoy una actualización de la directiva de servicios de comunicación audiovisual, las normas comunes que han regulado los medios audiovisuales y garantizado la diversidad cultural y la libre circulación de contenidos en la Unión Europea durante casi 30 años. En la actualidad, los espectadores no solo miran contenidos de video a través de sus canales de televisión, sino que, cada vez más, también lo hacen a través de servicios de video a la carta –como Netflix y MUBI– y plataformas de intercambio de videos como YouTube y Dailymotion. Por ello la comisión quiere lograr un mayor equilibrio de las normas que se aplican hoy día a las empresas de radiodifusión tradicionales, a los proveedores de video a la carta y a las plataformas de intercambio de videos. La directiva de servicios de comunicación audiovisual revisada también potencia la promoción de la diversidad cultural europea.”

A tal efecto se propone la obligación de los llamados OTT a contar con un 20 por ciento de cuotas de producción europea, a fin de equiparlos con los servicios audiovisuales, y reiteramos, dentro de las reglas de lo audiovisual.

Lo propio ocurre en Estados Unidos: las reglas de neutralidad de red no se aplican a las operadoras de TV por cable porque la propia FCC, que es la autoridad federal, entiende que son dos servicios distintos; uno sujeto a las reglas de telecomunicaciones, otro a las reglas basadas en la protección de la Primera Enmienda, que garantiza la libertad de discurso.

Citaremos brevemente las disposiciones de 2015 vinculadas a la neutralidad de red, ampliamente conocidas: "547. La reivindicación de las protecciones de libertad de expresión bajo la Primera Enmienda implica necesariamente demostrar la situación como una voz del orador ausente...". "En la determinación de los límites de las protecciones de la Primera Enmienda la Corte Suprema ha extendido protecciones de la Primera Enmienda únicamente a la conducta que es inherentemente expresiva. Para determinar si una conducta del actor posee 'suficientes elementos comunicativos para traer la primera enmienda en juego', el Tribunal Supremo ha preguntado si 'a) la intención de transmitir un mensaje particularizada estaba presente y si la probabilidad de que el mensaje sería entendido por aquellos que lo vieron era relevante.'

"548. La conducta de los proveedores de banda ancha con respecto a los servicios de banda ancha de acceso a Internet no supera este test y analogías con otras formas de medios de comunicación.

"549. Los proveedores de banda ancha, sin embargo, no presentan esa intención de transmitir un mensaje en su prestación de servicios de banda ancha de acceso a Internet, no se involucran a sí mismos en expresiones propias, sino que sirven como un conducto para la expresión de los demás. Los proveedores de banda ancha ejercen poco control sobre el contenido al que los usuarios acceden."

De tal modo, aparece claro que las reglas son distintas cuando solo hay prestación de acceso que cuando hay ordenamiento y criterio editorial para influir en la opinión pública.

En la medida en que haya quienes decidan sobre el armado de sintonías, grillas, parrillas de programación, las reglas de telecomunicaciones no serán pertinentes. Deben preservarse los estándares de los servicios audiovisuales fijados por el sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Entonces proponemos pluralismo, diversidad, control de concentración indebida, promoción de nuevas voces, equidad en el acceso a los medios y soportes, así como a los contenidos y transparencia en la propiedad, como han promovido democráticamente los estándares de libertad de expresión del sistema interamericano. Me refiero a la Relatoría Especial de Libertad de Expresión de la CIDH y de los estándares de monitoreo de UNESCO de 2008

Yendo a cuestiones de índole más particular es menester que el marco normativo contemple: Primero, la conformación y elección de autoridades de aplicación conforme a los estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Constitución Nacional. Es decir, al menos, con garantías de revisión previa, antecedentes, participación de la sociedad civil y usuarios en ambas cosas, integración de trabajadores del sector, resguardo contra la remoción incausada, procedimiento reglado y garantía de defensa, plazo fijo de mandato, garantías de protección contra la interferencia política y económica por parte de los reguladores, incluyendo entre otras cosas, su financiamiento.

Segundo, la garantía de cumplimiento del principio de legalidad. Es el Congreso Nacional quien debe regular. Como dice la Relatoría Especial de Libertad de Expresión, no debe delegarse la regulación de temas centrales de las actividades.

Tercero, la defensa explícita, concreta y efectiva de la producción nacional y local. La diversidad y pluralismo que reclaman los estándares internacionales se basan en la variedad de orígenes de programación y la producción independiente y local, tal como también dicen los estándares de 2009 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Cuarto, devolver la condición de medios de comunicación a los servicios de TV para abonados por las distintas justificaciones mencionadas y reinstalar la obligación de la señal propia en los servicios para abonados. Ello importa la seguridad de 15 mil fuentes de trabajo directas e indirectas en el país.

Quinto, regular la inserción de publicidad a fin de que no se inserte publicidad de anunciantes argentinos en señales extranjeras, a fin de fondear los medios nacionales que solo se sostienen por la publicidad.

Sexto, como lo enseña el derecho comparado y lo reclama la UNESCO, en 2008, además de ser una cuestión imperiosa para las fuerzas del trabajo, deben existir reglas que garanticen transparencia en la titularidad de los servicios, la seguridad jurídica de los trabajadores tanto como los públicos reclaman.

Dejo una copia del texto.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Muchas gracias. Me faltó aclararle que todos pueden dejar sus documentos para ser agregados.

Se encuentran presentes en representación de la Cámara Cooperativa de Telecomunicaciones, CATEL, el presidente, Ariel Fernández Alvarado, el representante legal, Esteban Lescano y la jefa de prensa, Vanesa Ryk.

Tiene la palabra el señor Fernández Alvarado.

Sr. Fernández Alvarado.- Gracias, Alejandro y Héctor, por la invitación. Intentaremos ser muy prácticos como nos caracteriza a los miembros de la Cámara.

Quiero contar el contexto. Representamos a cooperativas de telecomunicaciones. En el país hay más de mil cooperativas de servicios públicos en todo el país. Hemos puesto esto en un mapa porque es interesante la cobertura al momento de tener en cuenta la dispersión y la posibilidad de llegar con el servicio de telecomunicaciones a todos los puntos.

CATEL se creó con el objetivo de agrupar de alguna manera a las cooperativas y de generar un mejor acceso a las autoridades y a la tecnología. La idea de la entidad es ser un intermediario que potencie el rol de las cooperativas en telecomunicaciones en

Argentina y también trabajar con las autoridades regulatorias en pos de contar la visión del sector sobre todos los temas, como lo hemos hecho últimamente, por ejemplo, con la consulta sobre interconexión. Entendemos que en el rubro de las cooperativas, entidades sin fines de lucro con un tamaño determinado, se justifica una visión distinta sobre varios aspectos de las telecomunicaciones.

Ahora vemos en pantalla el mapa de las 27 cooperativas que forman CATEL; la foto que nos interesa como Cámara es la de líneas telefónicas o acceso a Internet total, porque es la foto que en lo tecnológico principalmente nos permite romper con las escalas de algunos nuevos servicios. Las cooperativas que representamos van desde Misiones hasta Santa Cruz, por lo tanto, conocemos la realidad de cada una de ellas en cada parte del territorio.

Para terminar con la presentación de la cámara, debo decir que hacemos posible la prestación de nuevos servicios por parte de nuestros asociados en beneficio de las comunidades locales, haciendo posible la convergencia. Todos los proyectos surgidos desde CATEL no hubieran sido posibles si partían de la individualidad de una cooperativa en el resto del país. Contamos con proyectos concretos ejecutados como el de IPTV y el de Head End unificado, que es un cabezal por el cual 10 cooperativas en forma conjunta invirtieron para poder tener las señales. Ese cabezal cuesta aproximadamente 1.200.000 dólares. Hubiera sido imposible que cada una de las cooperativas en forma individual lo pudiera obtener. De esta manera, producto de habernos juntado, contamos con un cabezal que nos permite competir con una empresa como Cablevisión. Individualmente el resultado del esfuerzo de cada cooperativa no nos hubiera permitido competir tecnológicamente con las grandes empresas.

Hoy venimos trabajando dos proyectos, tanto en lo regulatorio y en lo que se refiere al negocio y lo tecnológico relacionado con la operación móvil virtual y lo que se llama offloading o wi-fi carrier grade en todo el territorio, al menos donde están las cooperativas, incluso como sinergia entre un punto y el otro.

Para arrancar con la disertación, el primer título es promoción/protección para cooperativas y pymes. Entendemos que el tamaño entre cooperativas y pymes es similar, independientemente de que una tenga fines de lucro, y tenemos la misma problemática.

Es fundamental, ante la apertura de la competencia, tener en cuenta varias patas. Por un lado, la regulación debería contemplar que si habrá más competidores ofreciendo más servicios, las cooperativas deberían tener la posibilidad de ofrecer los mismos servicios que sus competidores. Estamos pidiendo que nosotros podamos brindar movilidad, principalmente, porque entrarán al mercado las grandes marcas de celulares con la televisión y, por otro lado, las grandes cableras con la telefonía celular. Por lo tanto, si queremos competir, la regulación debe contemplar la posibilidad de que lo hagamos con las mismas herramientas.

Con respecto a las cuestiones tecnológicas, los nuevos servicios que van a crecer en los próximos diez años más que ningún otro, como la telefonía móvil, específicamente los datos móviles, son servicios que a nivel tecnológico requieren de una

escala superior. En ese sentido necesitamos que la regulación tenga en cuenta que la figura del agregador es muy importante.

La cámara como entidad intermedia, y otros compañeros acá presentes, hace el esfuerzo de generar modelos tanto tecnológicos como de negocios que posibiliten la incorporación de nuevas tecnologías. Así como hablamos del Head End unificado, podemos hablar de las que se vienen, como la movilidad. Eso debe ir acompañado por nuevas figuras que permitan la concentración de las cooperativas a fin de que de esta manera los costos o las barreras de ingreso al servicio sean menores.

Por otro lado, con respecto al mercado y a las barreras de entrada, es normal que las grandes empresas con grandes redes en base a su posición dominante establezcan parámetros que hacen imposible el normal desarrollo de un mercado cuando uno lo quiere promover. Un ejemplo reciente de ello son las ofertas de referencia que hicieron las grandes empresas de celulares sobre Operación Móvil Virtual. En España la integración con una celco cuesta 100 mil dólares; las mismas empresas, pero filiales en Argentina, pusieron en la oferta de referencia un valor de 2 millones de dólares. Esta barrera impide el ingreso de entidades como las cooperativas en el servicio móvil.

También podemos ver el tema de la interconexión. Las empresas con grandes redes hacen muy costosa y dificultosa la interconexión de esas redes con empresas de menor tamaño. Por lo tanto, una cooperativa, para no tener que pagar transporte de sus comunicaciones, para dar un ejemplo, tiene que interconectarse en cada POI de los distintos lugares del país donde la empresa de telefonía fija lo decide. Es imposible en un mercado, incluso el de telefonía fija que tiende a perder consumos o minutos, no cantidad de llamados. Incluso, si lo trasladamos al mundo móvil, debemos tener en cuenta el aspecto de la interconexión cuando entren nuevos operadores pequeños o medianos a la telefonía móvil. Hay problemas de asimetrías con la telefonía fija y los va a haber con la telefonía móvil, lo que va a generar que no haya nuevos actores.

Tuvimos la suerte de tratar el tema de la telefonía móvil en la comitiva que viajó a Estados Unidos, incluso pudimos presentar la posición de CATEL a la FCC. Nosotros creemos que en un país donde el 30 por ciento de la población está distribuida en el 70 por ciento del territorio, si uno quiere llegar con el servicio a todos lados, tiene que asociarse con esas entidades que están en el 70 por ciento del territorio. Con esto digo que las grandes empresas están en el otro 30 por ciento del territorio donde está el 70 por ciento de la gente.

Entiendo que el gobierno está interesado en llegar con Internet o las telecomunicaciones a todo el país, y las cooperativas somos socios estratégicos para lograrlo. Por esto también entiendo que tenemos que participar de la telefonía móvil. En Estados Unidos, país similar porque tiene un territorio muy extenso y con poblaciones concentradas en varias ciudades, pero también distribuidas en todo el territorio del país, la subasta de frecuencia se regionalizó, lo que posibilitó la entrada de centenares de pequeños operadores al servicio móvil, sin perjudicar la recaudación. Imagínense que una cooperativa puede participar de una subasta cuando se trata de su propia localidad, pero no puede participar de una subasta a nivel nacional.

En ese sentido, creemos que si hay que fomentar las telecomunicaciones móviles en todo el territorio, las cooperativas y las pymes podrían pagar la frecuencia de otra forma, por ejemplo, por abonado. Nosotros llamamos socios o usuarios a los que consumen nuestros servicios.

Tomamos como ejemplo el caso de Estados Unidos, tema que tratamos en el viaje. La propuesta de la FCC fue positiva para nosotros porque entendió que en un país como el nuestro el gobierno debía trabajar con las cooperativas para solucionar la problemática actual.

Otra figura que entendemos que es interesante, recién les di un ejemplo sobre las barreras de entrada, como el costo de homologación de la interconexión con las grandes celcos, es el producto o el servicio que llamamos el Operador Móvil Virtual. Creemos que las cooperativas pueden operar este nuevo servicio, que es muy exitoso en distintas partes del mundo. En Estados Unidos el principal operador de OMV es la empresa Claro con el 70 por ciento del mercado y varios millones de líneas, pero también es exitoso en Alemania y otros países de Europa, o sea que aplica para todo tipo de país. En Argentina creemos que puede cumplir un rol muy interesante en cuanto a calidad, cobertura y precio.

En relación con la cobertura, entendemos que las empresas van a tardar más en llegar a donde las cooperativas ya estamos instaladas y tenemos redes fijas. Nosotros entendemos que podemos mejorar el servicio móvil existente en esos lugares apoyándonos con nuestras redes fijas, es decir, utilizando nuestras redes fijas para mejorar el servicio, la calidad e incluso para bajar el precio.

Para dar un ejemplo de lo que ocurre en el mundo, debo decir que estuvimos en España en una empresa que se llama Telecable, en Asturias, que tiene un convenio con Orange y el 80 por ciento del tráfico móvil lo pasa por su propia red fija a través de las redes de offloading y estos servicios de wi-fi carrier grade.

Es muy importante generar la figura de NVNO o integrador, en todos los rubros, y si el gobierno o el Estado quiere que los pequeños operadores participen de nuevas tecnologías, las leyes deben incluir la figura del integrador, porque es la única manera que tenemos de generar el volumen suficiente que permita hacer que el negocio sea eficiente, o sea que genere rentabilidad, pero por otro lado, hacer que la tecnología que está preparada para grandes empresas también sea aplicable a un cúmulo importante de organizaciones cooperativas, que sumadas todas ellas se logre el volumen necesario.

Acá hay algunos ejemplos de las cuestiones que se mejoran con la figura del integrador. Las cooperativas tienen que hacer menores inversiones como demostré con el caso del cabezal unificado, se minimiza la infraestructura, hay menores costos de operación porque centralizamos el manejo, y los tiempos de implementación y lanzamiento son más cortos. Para el OMR también es más sencillo porque de alguna manera tiene una interlocución con un solo facilitador. Imagínense que no sería nada sencillo para Movistar trabajar con 300 cooperativas de telecomunicaciones.

El roaming es otra barrera de entrada. Cualquier rubro el operador dominante lo puede utilizar para generar una no apertura de servicios.

Para terminar, la simplificación del acceso a las licencias y los registros. De nuevo, para el pequeño operador, cuanto más complejo sea el trámite, no tiene los recursos y conocimientos necesarios para llevarlos adelante, de forma tal que no termina siendo un nuevo actor. En este sentido, lo que se ha hecho con el RESTIC se tendría que extender a todos los servicios. Tengo que reconocer que con esta nueva administración se han agilizado los trámites de numeración y nuevas licencias. Pero como las administraciones cambian y estamos elaborando una nueva ley, sería bueno que ésta definiera estas cuestiones para que la aplicación y la demora en la obtención de las licencias o de los trámites no dependan del regulador de turno.

Por otro lado, tenemos el tema de la información. Hoy se hace un pedido de información de manera genérica a todos los operadores casi por igual. Eso requiere de un uso de recursos humanos muy importantes de parte de todas las cooperativas. Entendemos que esto justifica que la nueva ley tenga en cuenta las diferentes escalas para el pedido de información para el ente regulador.

Por último, consideramos al servicio universal como una herramienta importantísima, más que nada para las cooperativas más pequeñas. El recambio tecnológico lleva un tiempo y venimos atrasados. La penetración de fibra es menor a un dígito. No son palabras mías sino del Ministerio de Comunicaciones. Por lo tanto, como decía al principio, la apertura de mercado debe ir acompañada, por ejemplo, de herramientas como el servicio universal, para que sea aplicable para la actualización de estos actores que necesitan prepararse para competir y dar más y mejores servicios en los lugares donde se sitúan, que son el interior del interior de la Argentina.

Por otro lado, entendemos que en esa misma escala, la exención de aportes al servicio universal por parte de estas entidades sería un factor importante para fomentar el desarrollo de los mismos. Muchas gracias.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Muchas gracias.

Nos acompañan, en representación de la Asociación de Loterías Estatales de Argentina, ALEA, el presidente, Alfredo Mónaco, el titular de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Agustín Li Gambi, María Ofelia Maiztegui y Fernanda Belmonte.

Esta institución nuclea a todos los organismos que regulan y controlan la actividad lúdica en el ámbito del territorio nacional. Siendo una entidad sin fines de lucro, tiene la misión estratégica de posicionarse como ente asesor, de referencia y de capacitación de los entes reguladores de Argentina en materia de control, fiscalización, modernización y optimización de recursos.

Tiene la palabra el señor Alfredo Mónaco.

Sr. Mónaco.- Muchas gracias. Primero quiero agradecer a los integrantes de la comisión por habernos facilitado este espacio para escucharnos. Somos usuarios del sistema y no somos proveedores de servicios. Nuestra actividad es muy importante. Quizás alguno de ustedes por primera vez escuchan hablar del juego, otros ya lo conocen.

La Asociación de Loterías Estatales de Argentina, nacida en 1970, nuclea a todas las loterías provinciales, incluso a la Lotería Nacional. Nuestro país comienza a organizar el juego en forma monopólica del Estado en 1893 con la aparición de la Lotería Nacional. El Estado aparece en este rubro porque el juego, si bien es una actividad inherente al hombre, cuando surge el dinero y las apuestas de por medio, existen sectores privados que ven en esto un buen negocio sin importar el cuidado de la sociedad y las personas. Por eso interviene el Estado y desarrolla el juego como un entretenimiento, lo hace bajo un marco de juego responsable, que significa cuidar a la población para que lo haga correctamente y prevenirle que no vaya a caer en la adicción. Hay personas que hacen mal uso del juego y caen en la adicción. También el Estado protege a la persona para no caer en la adicción, que es una enfermedad muy nueva reconocida por la Organización Mundial de la Salud en los años 90. Hace 15 años que empezamos a trabajar en esto y vamos logrando en todo el territorio nacional una buena organización respetando este concepto.

También tenemos mucho cuidado con la aplicación de las normas de la UIF sobre el control de lavado de dinero. Adherimos a todos los principios de responsabilidad social y la debatimos entre todos los integrantes de la asociación.

No es la finalidad obtener recursos de esta explotación sino cuidar a la población, pero los recursos que obtenemos son destinados a acción social, a asistencia social y educación.

Recién hablábamos de las fuentes de trabajo. Nuestra actividad entre puestos directos e indirectos abarca a 240 mil personas. En el año 2015 los estados provinciales y el Estado nacional en su conjunto reportaron a los estados 12 mil millones de pesos. Además, los sectores privados que operan esta actividad en nombre del Estado tienen aportes en impuestos provinciales, nacionales, tasas municipales y mano de obra en blanco por la que pagan aportes a jubilaciones y obra social. Es una actividad más que importante.

Quiero hacer un reconocimiento al trabajo que realizamos en la Argentina, porque en el mes de noviembre hemos sido designados en el Comité Ejecutivo de la Asociación Mundial de Loterías integrado por más de 80 países.

En esta instancia venimos a pedir que nos ayuden a seguir trabajando en esta línea. Para esto necesitamos, ante las nuevas tecnologías de Internet que existen, que facilitan que los sectores privados interesados exploten el juego como un gran negocio, poder a través de ustedes controlarlos. Estamos trabajando junto al Banco Central de la República Argentina sobre el control de las transferencias por estos conceptos. Ellos no lo tenían dentro de sus reglamentaciones y nos han dado la oportunidad de participar en ello, para que en la nueva reglamentación se pueda establecer algún control que nos ayude a seguir llevando adelante nuestra actividad en un marco de responsabilidad.

En el caso de las comunicaciones nos ayudaría muchísimo, porque además de la comunicación, es una actividad comercial. Hay publicidades por ejemplo que atentan contra nuestra actividad. Hay muchas actividades que las sociedades las toman como normales pero que no están autorizadas; promociones comerciales que son utilizadas como rifas, porque en realidad una promoción comercial no tiene que estar atada a una obligación de compra. Ustedes, por ejemplo, en cualquier sorteo que participen de cualquier hipermercado tienen que comprar determinados productos para participar. Entonces no están trabajando con la promoción comercial, sino que están lucrando con un juego que pertenece al Estado. Esto a modo de ejemplo.

Con las nuevas tecnologías esto es muy difícil de controlar. Hubo un hecho histórico en estos días: se clausuró una página de juegos deportivos porque la Justicia dictaminó que así se hiciera y le encomendó al ENACOM que lo efectuara.

Para nosotros eso es un aliciente. Pretendemos que no se utilice la vía de la Justicia porque tal vez es más lenta y demora más. Nuestras instituciones, que tienen la potestad en cada jurisdicción de explotar el juego, puedan tener una relación directa con el ENACOM para neutralizar estas páginas que existen, que son de muchos países, que nuestra población se ve tentada, juega y luego puede ser defraudada o recibe un daño que nosotros no le vamos a causar.

A continuación hará uso de la palabra Agustín Li Gambi, titular de la Comisión de Asesores Jurídicos.

Sr. Li Gambi.- Quiero hacer un pequeño agregado para que se entienda cómo es el mecanismo del juego. La potestad sobre el juego está reservada por las provincias y no delegada en el gobierno nacional. Por lo tanto, cada provincia tiene la facultad de la regulación del juego en su jurisdicción. Eso trae muchos problemas porque hay que conjugar las voluntades de cada una de las provincias.

Hay juegos que muchas veces están autorizados en alguna jurisdicción y en otra no. Por eso se nos dificulta el control, porque a través de los medios de comunicación se publicitan ciertos juegos sin autorización o tienen autorización en una jurisdicción pero no en todo el territorio nacional.

La ley anterior de medios de comunicación audiovisual contenía un artículo relacionado con los juegos de azar, que indicaba que cuando se difundía por radio o televisión se debía tener autorización previa de la jurisdicción correspondiente. Nuestra idea es mantener esta obligación y, si se puede, ampliarlo al área de Internet y de telefonía celular. Entiendo que hay algo respecto al control de contenidos que puede ser dificultoso, pero me imagino que todos los organismos deben tener problemas con eso. Esto es lo que nosotros específicamente estamos necesitando. Fue justamente lo que resolvió un juez esta semana y lo que logró el ENACOM bloqueando una página y secuestrando sus cuentas. Aquí tenemos claramente un problema. También tenemos un problema con la telefonía celular en este tema.

Esto está mejor controlado en radio y televisión y justamente ALEA firmó un convenio con el AFSCA donde se reportaban los juegos autorizados y se hicieron actas de infracción.

Obviamente Internet es lo que genera mayor dificultad.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Evidentemente estamos como en el inicio de la revolución industrial, la discusión entre artesanos e industrias. Internet tiene sus cosas también.

Los integrantes de la comisión en función de sus exposiciones haremos preguntas dirigidas a los sectores participantes. Solicito si son sucintos en la respuesta a fin de que todos puedan participar.

¿Héctor Huici tiene alguna pregunta?

Sr. Huici.- No. Han sido muy claros.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Tengo dos o tres preguntas para hacer.

Está claro que el rol de los avisos publicitarios es atendible. Para aquellos que conocen un poco del tema, una antena comunitaria que tiene bajada en cualquier parte de la Argentina por disposición de la grilla, cuenta con una publicidad habilitada en la provincia de Misiones –me imagino que está haciendo referencia a este caso, que puede verse en Buenos Aires. Esto es complicado. Nuestros padres fundadores determinaron en la Constitución Nacional que los actos de gobierno de una jurisdicción son válidos en otra, cada uno de ustedes sabrá cómo tiene que manejarse.

Mi pregunta es la siguiente. Hay definiciones que tienen que ver con la neutralidad de la red en Internet. La neutralidad es casi como la libertad de expresión para el mundo de lo que es la tradición de los propagadores históricos. La neutralidad en el mundo entero es un tema, porque todos dicen que es buena, pero genera ciertas situaciones. Si soy neutral, no puedo intervenir en lo que usted dice.

¿Conocen alguna experiencia en el mundo, sacando los casos de Europa donde la neutralidad es diferente, sobre la aplicación de páginas de Internet que tienen que ver específicamente con la explotación de los juegos de azar, como bwin?

Quiero hacer una consulta más fácil a FARCO. La posición histórica de esta institución es defender la división del 33 por ciento de la porción que corresponde a cada sector; esta es simplemente una descripción más allá de la opinión de cada uno. ¿Ustedes creen que esto debe mantenerse en todas las bandas de frecuencia y para todos los servicios y no solo para los tradicionales? La reserva de espectro del 66 por ciento, entre estatales, públicos y privados no comerciales de mercado no hago referencia a si son grandes, chicos o medianos ¿es para las entidades sin fines de lucro y estatales sin importar los servicios que brinden? Cuando digo que no importa el tipo de servicio, me refiero a si son de envergaduras de cientos de miles de millones de dólares, como los que sean más baratos para conseguir un espectro radioeléctrico, una antena, cuatro dipolos y un transmisor.

La posición de las cooperativas sería una especie de no incumbente en algunas áreas, pero en otras son los prestadores centrales que mantienen un servicio, gracias al cual los pueblos acceden a la luz y hoy pueden tener plataformas que unidas pueden ser competitivas. En ese mismo esquema, ¿creen que otros prestadores –en el mundo la radiodifusión de circuitos cerrados y antenas comunitarias, no estoy hablando de IPTV, estoy hablando de coaxil, fibra óptica, FTH al hogar– deben tener las mismas condiciones que ustedes, sobre todo en lo que se refiere a las cargas tributarias?

La última pregunta es para Gustavo Bellingeri. La ley fue dictada hace casi siete años, y contamos con una experiencia de 70 años en el mundo de la radiodifusión. Algunos dan como perspectiva que el mundo de la radiodifusión clásica, por el sobre costo que tienen algunas situaciones, hace que la televisión abierta y la radiodifusión sonora tengan algunos problemas, independientemente de la posición gremial que exclusivamente es la defensa de los intereses colectivos de trabajo, no hay nada que discutir con respecto a esto. La tecnología, más allá del discurso jurídico que está perfecto, como materia disruptiva de este servicio, ¿no atenta contra lo clásico y lo clásico debería ajustarse de alguna manera para poder ser competidor a este nuevo paradigma de Internet?

Sr. Mónaco.- Hace poco participé de la Asamblea de la Asociación Mundial de Loterías. Hay una problemática planteada en todos los países al respecto. Si bien existe la libertad que brinda Internet, con la que todos estamos de acuerdo, también existen intereses contrapuestos. No sé cuál sería el camino de este planteo, qué acuerdos hay a nivel mundial en este tema. Quizás a través de esta asociación podamos hacer acuerdos con operadores de Internet a nivel mundialmente para lograr un control.

Sr. Busso.- Brevemente, en relación a este tema, y simplemente a modo de ejemplo, en los códigos de ética de la mayoría de las emisoras se prohíbe la emisión de publicidad en juegos de azar de cualquier tipo. Esto no significa que en la práctica no hayamos hecho publicidad de las loterías del Estado, pero no promoviendo el juego sino con otros objetivos institucionales.

Con relación a la pregunta formulada, creo que acá se nos presenta una dificultad que nosotros señalamos como primer punto y muy bien lo desarrolla el compañero de SATSAID. No sabemos exactamente qué es lo que se regula y de qué se habla cuando se habla de convergencia, porque el mundo de las telecomunicaciones y el de la comunicación audiovisual son totalmente distintos.

Entonces, tenemos absolutamente claro y muy trabajado que en los servicios de comunicación audiovisual reclamamos el 33 por ciento de las frecuencias en todas las bandas y para todas las categorías.

Acá hay una diferencia con respecto a lo que plantearon sobre la posición histórica. Nosotros no planteamos 33 por ciento para cada sector; planteamos la reserva del 33 por ciento para el sector sin fines de lucro.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Pido disculpas, es así.

Sr. Busso.- Entonces, en principio para el mundo de los servicios de comunicación audiovisual, en el que sin lugar a dudas también lo decía el compañero incluimos la televisión por cable o los servicios por suscripción en general, reclamamos ese 33 por ciento como piso, tal como figura hoy en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Eso lo tengo claro, pero quiero que entienda mi pregunta. La pregunta es: ¿hago la reserva del 33 por ciento de contenido de Netflix, el 33 por ciento de Cubic, el 33 por ciento de la bajada satelital de Movistar, el 33 por ciento de la bajada satelital de Direct TV, 33 por ciento de la banda de alta densidad con respecto a cada uno de los UHF que hay en el país?

Sr. Busso.- Hay servicios, especialmente en las telecomunicaciones, en los que no tenemos una postura rígida y definida. Pero en ese sentido nos sumamos al planteo que hacen los amigos de CATEL: ese 33 por ciento para el sector sin fines de lucro incluye a las cooperativas.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Por eso digo.

Sr. Busso.- Pensamos que habrá que definirlo particularmente para las telecomunicaciones, por ejemplo, en el servicio de última milla. Los prestadores de servicios sin fines de lucro pueden ser incluso grandes –invertir millones de dólares, organizaciones, cooperativas o grandes organizaciones sociales que tienen la capacidad de inversión. Pero lo importante aquí, a nuestro criterio, es lo que decíamos al principio: que funcionan con una lógica diferente a la de la empresa comercial, legítima dentro de nuestro sistema, que es ganar plata. Las cooperativas básicamente se reúnen porque un grupo de vecinos quiere brindar un servicio; luego estudian la cuestión del dinero y cómo se fijan las tarifas. Lo importante es que los usuarios del servicio necesitan organizarse. Eso lo conocés bien.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Está claro.

Sr. Fernández Alvarado.- Quiero decir algo respecto a la pregunta. Seguramente Esteban va a poder precisar todo lo que tiene que ver con la Constitución Nacional y las leyes.

Las cooperativas somos entidades sin fines de lucro, por lo tanto no nos persigue el fin de la ganancia, por poner el nombre de uno de los impuestos.

Sr. Coordinador (Pereyra).- No hablemos del impuesto, que está la gente de los gremios y de Lotería por el otro lado. No generemos lío. (Risas.)

Sr. Fernández Alvarado.- Una de las preguntas se refería a eso. Quizás comenzamos uniéndonos para autobrindarnos un servicio, pero en la actualidad lo que tratamos de ver es cómo hacemos para dar una fuente de trabajo adicional.

No perseguimos el fin de lucro. Por supuesto que tiene que haber excedente, porque de lo contrario no habría inversión ni desarrollo. El pensamiento es distinto: ¿cómo hago para darle trabajo a una persona más? Entonces, como consecuencia, las entidades sin fin de lucro crecen, dan servicios a otro pueblo o a otra localidad, o un servicio nuevo, sin pensar en si es rentable o cuán rentable es esa situación, sino pensando en la necesidad de un sector y en el trabajo.

Sr. Coordinador (Pereyra).- De eso se trataba la pregunta.
Tiene la palabra el señor Gustavo Bellingeri.

Sr. Bellingeri.- Claramente el tema de Internet es un dilema y nos propone una creatividad especial porque es una revolución tecnológica trascendental, algunos hablan de quiebre en la constitución del conocimiento y la difusión. Esto no lo vamos a definir nosotros. Indudablemente tiene un contenido de cambio que amenaza, como bien vos insinuás en la pregunta, a llevarse puestos los sistemas de licencia y las regulaciones. Esto es lo que dicen algunos.

En el trabajo que presentamos, tal como lo deben haber visto, hicimos mucho hincapié en que es importante para un pueblo, para una comunidad, tener cuidado con los contenidos audiovisuales que se fabrican en un lugar, en una comunidad o en una sociedad. Justamente este tema está en tensión en el mundo, no es un problema argentino solamente; somos parte de una situación en la que el criterio de las industrias culturales está en tensión. Si se tratara de una cuestión de bien transable, uno podría decir cómo el Estado debería trabajar para que el mayor no deprede al menor.

Acá tratamos de explicar, y de alguna manera es nuestra posición, que el Estado debe hacer un esfuerzo a la hora de pensar una política sobre cómo preservar el trabajo de creación audiovisual de los argentinos. Primero porque es muy rico. Hoy a la noche se hace la entrega de premios –una especie de Martín Fierro de todos los canales de cable del interior. Son aproximadamente 500 producciones que se seleccionan; esto viene ocurriendo desde hace décadas y tiene mucha riqueza para las localidades en las que se hace, algunas son chicas y otras no tanto. Por otro lado, cumplen con el objetivo con que tiene que cumplir un insumo cultural, que es prestar un servicio a la comunidad en que reside.

Me parece que eso es lo que está en riesgo en distintas escalas, en localidades más chicas pero también en nuestras propias producciones nacionales. Si uno revisa el mundo, se da cuenta de que si el Estado no promocionó o no cuidó lo audiovisual, tanto en cine como en otras producciones, no hay industria audiovisual. Por ejemplo, el cine uruguayo no existe, porque no hay un fondo que lo financie. Esto ocurre así en el mundo si el Estado no prevé regulaciones sobre cómo proteger la actividad, en un mundo que crecientemente está inundándonos de contenidos audiovisuales. Nosotros somos competitivos, nuestra industria es competitiva y es cuestión de cuidarla, no solo porque para nosotros representa muchos puestos de trabajo –como bien lo citaron y tiene legitimidad en decirlo sino porque además estos bienes culturales son de un simbolismo y un significado muy importante para nuestro país.

Sr. Coordinador (Pereyra).- Gracias, Gustavo.

Gracias a todos por haber venido y haber sido francos en la charla. Recibimos los documentos que nos acercaron. Si quieren, pueden traer más información en el transcurso de la semana.

Queda levantada la reunión.

-Es la hora 18 y 8.